## LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1990

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CANTON CALA CALA. Créase la Provincia Bustillo, Potosí.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Cantón "Cala Cala" en la jurisdicción de la Provincia Bustillo del Departamento de Potosí, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las siguientes comunidades: SACA SACA, KALCHULLPA, MOROKOMARCA, QUERAYA KALACHULLPA, KASIRI, PAURUMANI, KOTUTO, TALLIA, PATAPATA GRANDE, PATAPATA CHICO, TIRANI, ESQUINKACHI, CHILLKAPALKA, KARA KARA, CALA CALA, TORORIA, PIQUÑA, LAGUNILLAS, ANTARA, MACHACAMARCA, DQUEÑUAKUMU, CHIRIBANO, UYU, todas de la Provincia Bustillo.

**ARTICULO 2º.-**.Los límites de la nueva jurisdicción son: al Norte con el Cantón Chayanta de la Provincia Alonso de Ibañez, al Sud con la Provincia Avaroa del Departamento de Oruro, al Este con el Cantón Chuquiuta de la Provincia Chayanta y al Oeste con el Cantón Uncía de la Provincia Bustillo.

**ARTICULO 3º.-** El Instituto Geográfico Militar, de conformidad al Art. 6to. del Decreto Supremo de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las delimitaciones correspondientes y fijar los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Leopoldo López Cossío, Presidente H. Cámara de Diputados - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA,** Lic. Guillermo Capobianco Ribera, Ministro del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social